



INSTITUCION EDUCATIVA LUIS R. CAPARROSO

Nit. 802003798-1

ESTUDIO DEL SECTOR No IELRC00014:

11-Junio-2025

OBJETIVO DEL ESTUDIO

En atención a la establecido en el manual de contratación y teniendo en cuenta que los procesos de contratación de la **INSTITUCION EDUCATIVA LUIS R. CAPARROSO**, deberán obedecer a una correcta planeación que considere la eficiente utilización de los recursos y la adecuada satisfacción, de las necesidades, se procede a analizar tres áreas fundamentales a saber:

a) Generalidades del sector; b) Análisis de la demanda; c) Análisis de la oferta, cuyo propósito es seleccionar la mejor propuesta para celebrar un contrato de compra/servicio, cuyo objeto es:

ADQUISICION DE POLIZA DE MANEJO GLOBAL PRESUPUESTO 2025.

Codigo	Rubro	Valor
2.1.2.02.02.007.03	Gastos Póliza de manejo < Gratuidad Seguros >	3.088.611

- A. **GENERALIDADES DEL SECTOR:** El objeto a contratar se encuentra dentro del siguiente sector económico: ;
Relacionados con el código CIIU que describe
- B. **ANALISIS DE LA DEMANDA:** Teniendo en cuenta que la **INSTITUCION EDUCATIVA LUIS R. CAPARROSO**, requiere contratar: **ADQUISICION DE POLIZA DE MANEJO GLOBAL PRESUPUESTO 2025.** con un proveedor que esté en capacidad de suplir la necesidad.
- C. **ANALISIS DE LA OFERTA:** La institución educativa tomó como referencia, la información suministrada por los proveedores que presentaron cotización y que cuentan con los requerimientos que exige la institución educativa, relacionada con el objeto de este estudio, además realizó consulta base SECOP, de contratos similares.

PROVEEDORES:	
860028415	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO
860524654	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
860002400	LA PREVISORA SEGUROS

CONCLUSIONES ESTUDIO DE MERCADO

1. Teniendo en cuenta lo anterior y con base en los estudios previos, resulta conveniente para la **INSTITUCION EDUCATIVA LUIS R. CAPARROSO** realizar la contratación correspondiente a suplir las necesidades institucionales, a través de un contrato de **Prestación de Servicio / Apoyo a la Gestión**, en atención que el mismo no representa riesgos, debido a que la forma de pago es **PAGO TOTAL** de bienes/servicios.
2. Se prestará por intermedio de una empresa especializada y/o persona natural para brindar el servicio, obra o suministro que cumpla cabalmente la ficha técnica de estudios previos y términos solicitados para tal cometido
3. En el presente estudio del sector, se tuvo en cuenta la participación de MiPymes, de acuerdo a lo establecido en los artículos 33, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020.

Para constancia se firma en la ciudad de **SOLEDAD** el día **11-Junio-2025**



FIRMA:

RECTOR: **LILIANA ARIZA ECHAVEZ**

CC: **32873476**
ORDENADOR DEL GASTO

ANEXOS:

1. Cotizaciones recibidas
2. Comparativo de ofertas

No formara parte de los anexos el comparativo de ofertas cuando se contrate de forma directa al cumplir con los siguientes requisitos:

DIRECTA: Esta modalidad contractual no requiere de pluralidad de ofertas. Por lo tanto, el Rector o director rural, de acuerdo con las disposiciones del manual de contratación, puede suscribir el contrato directamente en los siguientes casos:

1. Cuando, previo el agotamiento del procedimiento de Invitación, se declare desierto o no haya sido posible contratar, atendiendo el cumplimiento de los requisitos iniciales de la invitación.
2. Cuando, por la especificidad del objeto, bien o servicio a contratar, se concluya - por parte de la institución educativa que no existe pluralidad de oferentes que puedan ofrecer los bienes o servicios requeridos.
3. Cuando se configure la Urgencia Manifiesta,
4. En los contratos de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión. En estos casos se podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con él, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos.
5. En la celebración de convenios o contratos interadministrativos que se suscriban conforme a la Misión de la institución educativa.
6. Cuando se pretenda adquirir publicaciones seriadas o material Bibliográfico, Audiovisual, de Multimedia, de publicaciones indexadas de carácter, educativo o tecnológico, software y licencias específicas para docencia, investigación o tecnológicas y servicios telemáticos y de telecomunicaciones, siempre que se contrate con la Editorial, Productor y/o el Proveedor exclusivo de los mismos.
7. En licencias de Software con aplicaciones específicas o Tecnológicas; renovación de software y licencias; compra de módulos adicionales a un software ya adquirido; soporte, actualización y mantenimiento de software con condiciones técnicas y de necesidades propias.
8. En partes, accesorios, suministros y/o repuestos para equipos o muebles que necesiten una mejora o actualización.
9. En contratos de seguros cuando la institución educativa actúa como tomadora de la póliza.
10. Cuando se trate de proveedores de prestación de servicios públicos.
11. Cuando se trate de pago de suscripción y/o afiliaciones a eventos de carácter académico o competitivo.